

dando fijado el capital en 67.463,61 euros, no procediendo desembolso alguno a los accionistas y habiéndose producido la consecuente modificación estatutaria.

Se hace mención expresa de la facultad de los acreedores de ejercer su derecho de oposición a la reducción de capital, de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Matadepera, 24 de mayo de 2006.—Josep Abad Pous, Administrador.—37.442.

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE ANDALUCÍA, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria, el próximo 18 de julio de 2006 a las doce horas en el domicilio social sito en la calle Alfonso Gómez, 6 de Madrid y en segunda convocatoria el día 19 de julio de 2006 a la misma hora y lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión del ejercicio económico correspondiente al año 2005, así como del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión.

Segundo.—Distribución del beneficio, si lo hubiere.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta si procede.

Los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social o que se le remita de forma gratuita e inmediata al domicilio que indiquen toda la documentación que va a ser sometida a aprobación de la Junta de accionistas.

Madrid, 8 de junio de 2006.—El Administrador único, Jesús Franco Muñoz.—37.474.

QUISAR INFORMÁTICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en la calle Juan de la Cierva, número 23, de Leganés (Madrid), el día 20 de julio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado habido en el ejercicio 2005.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, las cuentas anuales del ejercicio 2005 y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio, y podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Carlos del Río Fernández.—37.489.

RABBIT PELUQUERÍAS, S. L.

Insolvencia provisional

Que en este Juzgado lo Social n.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 42/2006, dimanante de autos núme-

ro 439/04, a instancia de Mónica Pérez Pulido contra Rabbit Peluquerías, S. L., en la que con fecha 5 de mayo 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Rabbit Peluquerías, S. L., con CIF n.º B 911990124 en situación de insolvencia por importe de 3.669,72 euros de principal, más la cantidad de 220,18 euros presupuestados para intereses 366,97 euros para costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 26 de mayo de 2006.—Secretaría Judicial, D.ª María del Carmen Peche Rubio.—36.052.

RANG BELL, S. A.

En cumplimiento de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas, en su reunión del día 9 de marzo de 2006, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación en el día de la fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,60
Total activo	0,60
Pasivo:	
Fondos propios	0,60
Capital Social	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	60.100,61
Total pasivo	0,60

Madrid, 9 de mayo de 2006.—El Liquidador único, Antonio Banús Ferré.—37.166.

REBOLLO TEXTIL, S. A.

En Junta general de socios, celebrada en fecha 25 de mayo de 2006, con carácter de extraordinario y universal, se adoptó el acuerdo de disolver la Sociedad, pasando a denominarse «Rebollo Textil, Sociedad Anónima, en liquidación», aceptando la renuncia de los Administradores sociales y nombrando liquidador social único.

Pineda de Mar, 26 de mayo de 2006.—El liquidador social único, Jorge Rebollo Alfonso.—37.128.

RECUPERACIÓN DE METALES Y RESIDUOS INDUSTRIALES J. BARCELÓ, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Don Enrique Barceló Martínez, en su calidad de Administrador único de la sociedad mercantil Recuperación de Metales y Residuos Industriales J. Barceló, Sociedad Anónima, convoca a sus accionista a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Gavá (Barcelona), Avenida Bertrán y Güell, 31 (antes sin número), el día 24 de julio de 2006, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General Ordinaria tendrá lugar en el mismo local, el día 25 de julio de 2006, a las diez treinta horas bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar, en su caso, el desistimiento de la demanda presentada ante el Juzgado primera Instancia número 1 de Cornellá de Llobregat, Autos número 463/2005 A, contra Perfiles y Metales del Baix Llobregat, Sociedad Limitada.

Segundo.—Acordar, en su caso, la revocación de la destitución de doña Ana Barceló Martínez como administradora de la sociedad.

Tercero.—Acordar, en su caso, el cese del administrador único don Enrique Barceló Martínez y el nombramiento de administradores mancomunados.

Cuarto.—Acordar, en su caso, la modificación del Artículo décimo de los Estatutos Sociales, que se refiere al órgano de administración, el cual de aprobarse el nombramiento de cargos propuesto, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo décimo.—Órgano de Administración.

La Sociedad será regida y administrada, representada en juicio y fuera de él por dos Administradores, que actuarán de forma mancomunada.

El órgano de administración ejercerá su cargo por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración máxima.

La retribución del Órgano de Administración consistirá en una cantidad que será fijada por la Junta General y que no podrá exceder de diez por ciento de los beneficios líquidos una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y demás que estatutariamente se establezcan y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento.

Quinto.—Acordar, en su caso, la disolución de la Sociedad por la causa del artículo 260.1.3 in fine de la Ley de Sociedades Anónima.

Sexto.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales, memoria, informe de gestión, propuesta de distribución de resultados y gestión del órgano de administración, correspondientes al ejercicio 2005.

Séptimo.—Acordar, en su caso, el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra la cesada administradora Doña Ana Barceló Martínez, por haber realizado actos de competencia desleal e incurrir en situación de conflicto de intereses, sin comunicación previa y autorización expresa de la sociedad.

Octavo.—Acordar, en su caso, la ampliación del capital social por un importe de Trescientos Mil Euros (300.000 Euros), mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones nominativas, números 14.001 a 64.000, ambos inclusive, de Seis Euros (6 Euros), de valor nominal cada una de ellas, mediante la aportación de efectivo dinerario por un importe de 300.000 Euros.

Noveno.—Como consecuencia del Punto anterior del Orden del Día, propuesta para su aprobación, si procede, de la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales, que se refiere al capital social, a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital social que queda establecida en la cifra de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Euros (384.000 Euros), el número de las acciones, sus características y su valor nominal, el cual, de aprobarse el aumento de capital propuesto, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo quinto.—El capital social se fija en trescientos ochenta y cuatro mil euros (384.000 euros), representado por sesenta y cuatro mil (64.000) acciones nominativas, de seis euros (6 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número uno al sesenta y cuatro mil, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Décimo.—Delegación de las facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Junta.

Los puntos del orden del día del primero al quinto han sido introducidos a petición de la socia accionista doña Ana Barceló Martínez, en su calidad de propietaria del 25 por ciento de las acciones de la compañía. El resto, a iniciativa del órgano de administración de la sociedad.

Los accionistas, en el derecho que les asiste en virtud del artículo 144.1. de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir del día de hoy, tendrán a su disposición y podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de los artículos quinto y décimo de los estatutos sociales, propuestas en los puntos cuarto y octavo del orden del día, respectivamente, junto con los respectivos Informes sobre las mismas, así como el Informe

sobre la ampliación de capital, y podrán pedir la entrega y/o envío gratuito de los mismos.

Gavá, 8 de junio de 2006.—El Administrador Único, Enrique Barceló Martínez.—37.446.

RENTA 4 ARAGÓN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de mayo de 2006, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 99.678,70 euros mediante la devolución de aportaciones a los socios en un importe de 37,10 euros por acción. Como consecuencia de lo anterior, queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Nieto Rodríguez.—37.144.

RENTA 4 BURGOS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de mayo de 2006, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 111.303,63 euros (37,10 euros por acción), mediante por un lado de la cancelación proporcional de dividendos pasivos en un importe total de 55.651,82 euros, lo que supone una cantidad de 18,55 euros por acción y por otro mediante la devolución en efectivo de aportaciones a los socios en un importe de 18,55 euros por acción mediante la devolución de aportaciones a los socios en un importe de 37,10 euros por acción. Como consecuencia de lo anterior, queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Nieto Rodríguez.—37.140.

RENTA 4 LÉRIDA, S. A.

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la compañía que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Habana, 74, el próximo día 17 de julio de 2006, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Compañía, correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Cuarto.—Cese, nombramiento y/o renovación, si procede, de Administradores.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores e informe de gestión, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 212 Ley de Sociedades Anónimas). El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 8 de junio de 2006.—El Administrador Único, Juan Carlos Ureta Domingo.—37.143.

RENTA 4, SOCIEDAD DE VALORES, S. A. (Sociedad absorbente)

RENTA 4 A CORUÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 ALBACETE, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 ALICANTE, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 ALMERÍA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 BARCELONA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 BILBAO, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 CÁCERES, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 CÁDIZ, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 CANTABRIA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 CASTELLÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 CÓRDOBA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 GIRONA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 GRAN CANARIA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 GRANADA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 INVERSIONES DE LEÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 ISLAS CANARIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 LOGROÑO, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 LUGO, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 MÁLAGA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 MALLORCA, S. L.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 MANACOR, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 MURCIA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 SALAMANCA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 SORIA, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 SISTEMAS

DE INVERSIONES LANZAROTE, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 TOLEDO, S. A.

Sociedad unipersonal

RENTA 4 VIGO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad

unipersonal, Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante todas ellas las sociedades absorbidas), y de su único accionista Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (en adelante la sociedad absorbente), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2004, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión, formulado, aprobado y suscrito por los Administradores de las mencionadas sociedades.

Segundo.—Conforme a las condiciones expresadas en el proyecto de fusión y lo estipulado en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante las sociedades absorbidas) por Renta 4, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, quedando disueltas sin liquidación las sociedades absorbidas y adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio de las mismas, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2004.

Cuarto.—Aprobar el Balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar que por tratarse de una fusión impropia en la que la sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de todas las sociedades absorbidas, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo